

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE NOVIEMBRE 2.011**

En Santa Cruz de Mudela, a diecisiete de noviembre de Dos mil once siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela y D<sup>a</sup> Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste por causa justificada la concejala **D<sup>a</sup>. Yolanda Vacas Corredor**

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Interventor **D. Luis María Dueñas Romero**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

No presentándose enmienda alguna al acta, es aprobada por unanimidad, procediendo su inclusión en el Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1.-** A la vista del escrito remitido por la Sra. Registradora de la Propiedad, en relación a la finca urbana, sita en Calle Prado, nº 9, en esta localidad informándonos de que se ha inscrito la **ampliación de obra nueva de la misma**.

La Junta de Gobierno consultado el archivo municipal de obras, acuerda por unanimidad comunicar al registro de la propiedad, que en cumplimiento del art. 85.2 del Decreto 34/2011 de 26 de abril por el que se aprueba el reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha, deberá realizar en la mencionada escritura, anotación sobre la situación de **fuera de ordenación** en la que se encuentra la mencionada obra.

**2.-** A la vista del escrito remitido por la Sra. Registradora de la Propiedad, en relación a la **finca sita en el Paraje de Las Virtudes, paraje Posada Vieja ref. catastral 14116A4VH6711S0001UG**, de éste municipio, informándonos de que se ha inscrito la misma como obra nueva.

La Junta de Gobierno consultado el archivo municipal de obras, acuerda por unanimidad comunicar al Registro de la Propiedad, que en cumplimiento del art. 85.2 del Decreto 34/2011 de 26 de abril por el que se aprueba el reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha, deberá realizar en la mencionada escritura, anotación sobre la situación de **fuera de ordenación** en la que se encuentra la mencionada obra.

**3.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido del escrito de los **Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Ciudad Real** relativo a la denuncia presentada por la Directora del Colegio La Inmaculada en su día sobre reajuste de zona afectada a la Legalidad urbanística vigente, instándonos reiteradamente a que se acometa sin dilación alguna, la Modificación Puntual de las NN.SS. de este municipio.

**4.-** La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del informe emitido por la **Jefatura de Area de Gestión del DPH de la Confederación Hidrográfica del Guadiana**, relativo al Plan de Ordenación municipal en nuestro término municipal.

**5.-** La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de la comunicación de la empresa **AQUALIA** respecto a corte definitivo de suministro eléctrico a través del transformador, a los propietarios de las parcelas 28 y 48 del polígono 12, por regularización de la situación creada.

### **Tercero.- INSTANCIAS VARIAS**

**1ª.- Don A. O. M.**, A.T.S. del centro de Salud presenta instancia solicitando una sala del Ayuntamiento para el día 23 de noviembre con un aforo de alrededor de 40 personas, con el fin de celebrar a las 17 horas una charla-coloquio sobre la DIABETES.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, cediendo la sala de la Casa de Cultura el día 23.11.11 a las 17,00, al Centro de Salud, para la charla sobre DIABETES.

**3º.- Don A.D.S.** en representación de la Comunidad de vecinos de Marqués de Mudela 2, presenta instancia solicitando autorización para corte de calle posiblemente los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2011, necesario para el arreglo la fachada del inmueble.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, comunicando a la Policía Local que proceda a medir los metros de ocupación de la calle y los días concretos de ocupación a los efectos de la liquidación de la Tasa correspondiente.

**4º.- Don MA.C.R.** vecino de la localidad presenta instancia y plano solicitando licencia de ocupación de suelo público para colocación de Pérgola en Avda. Mártires delante del Pub La Cabaña.

La Junta de Gobierno visto el plano presentado y el informe de la Policía local emitido, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, concediendo licencia de ocupación de via publica para colocación de pérgola de forma anexa a la fachada del Bar (opción B), debiendo dejar libre de obstáculos parte de la acera para el paso peatonal de viandantes, y no pudiendo en ningún caso disminuir o dificultar la visibilidad del tráfico en el cruces entre la C/ Sur y Avda. Mártires.

La autorización comprende desde el día 18 de noviembre de 2011 hasta el 30 de junio de 2012, debiendo abonar en concepto de tasa la cantidad de **225 €**.

El horario de funcionamiento de la pérgola será de 6,00 a 1,30 horas, debiendo a partir de esa hora finalizar su actividad.

El titular de la actividad es responsable de la limpieza de la parte de vía pública ocupada.

**5º.-** Por parte de la vecina de esta localidad que responde a las iniciales de **Dª C.C.D**, se presenta instancia solicitando la devolución del importe del recibo correspondiente a la Tasa de recogida domiciliaria de basuras de la actividad que desarrollaba en Calle San Sebastián, 63, al haber dado de baja la misma en 2009 y comunicarlo así al departamento de padrones. El importe del mismo es de 101,23 €.

La Junta de Gobierno visto el informe de la Intervención municipal acuerda acceder a la devolución de dicha cantidad a favor de la Sra. C.

**6º.-** Por parte de **D. N.O.F**, vecino de la localidad se presenta escrito informándonos de haber abonado dos recibos de tasa por recogida de basura del mismo inmueble (Pza. Constitución, 13), solicitando la devolución de uno de ellos, puntualizando que en su domicilio hasta 2010 se ejercía una actividad empresarial que fue dada de baja el mismo año.

La Junta de Gobierno visto el informe del departamento de tasas, por unanimidad acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al art. 6 de la Ordenanza municipal, que dice literalmente: " Los locales cerrados y en tanto en cuanto permanezcan en este estado, tributarán a efectos de tipo de gravamen, como vivienda de carácter familiar".

**7º.-** Por parte de la **Directora del Centro de Día de Mayores**, se presenta solicitud sobre apertura del Centro los días 24 y 31 de diciembre, que son laborables (pese a no

contemplanlo así su Reglamento) , con el fin de que no permanezca cerrado varios días consecutivos, apuntando que su apertura y cierre podría correr a cargo del conserje suplente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda NO acceder a lo solicitado en cumplimiento del Reglamento de régimen interno del mismo, que recoge el cierre estos días por considerar que son fiestas de carácter especialmente familiar para todos, incluidos los trabajadores del Centro.

**8º.-** Vista la instancia presentada por **Dª. V.T.L.**, en representación de la Asociación Nuevos Horizontes de Santa Cruz de Mudela, solicitando pantalla y proyector para realizar una charla el 25 de noviembre, a las 17,30 h., con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

**9º.-** Se da cuenta de una instancia presentada por la **Asociación de Propietarios Virgen de las Virtudes** en la que se nos informa de que los locales de la antigua Cámara Agraria son utilizados habitualmente, por lo que solicitan que el servicio de limpieza del Ayuntamiento se encargue también de la limpieza de ese local.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a dicha Asociación que en breve pasarán por el edificio para ver en qué situación se encuentra y tomar las oportunas decisiones al respecto.

**10º.-** Por parte de **D. C.T.L.**, vecino de la localidad, se presentan sendos escritos con nº de entrada 2772 y 2773 solicitando se estudie la posibilidad de dotar de aparcamientos la calle donde tiene una actividad comercial (calle Baja).

Visto el informe desfavorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado.

**11º.-** A la vista de la instancia presentada por **Dª N.R.H.**, vecina de la localidad en la que solicita autorización para instalar un puesto fijo en el Mercadillo municipal, para venta de confecciones textiles con una dimensión de 6 metros.

La Junta de Gobierno, por unanimidad concede la licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de Textiles en el Mercadillo municipal, **puesto nº 28 a favor de la Sra. R.**, con una ocupación de **6 metros**, para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.

**Segundo.:** La Licencia se concede con carácter personal e intransferible para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, con este detalle:

- o Para las concedidas durante el primer semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de noviembre al 31 de diciembre del año anterior.
- o Para las concedidas en el segundo semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de mayo al 30 de junio del mismo año.

#### **Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, DE APERTURA, DE PRIMERA OCUPACIÓN, DE SECREGACIÓN, ETC., E INFORMES VARIOS.**

*Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:*

**1º.- Nº de Expediente 160/11, a D. D.P.M.**, domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Juan Domingo, 23, de esta localidad, para poner zócalo en fachada y colocar plato de ducha, declarando un presupuesto de 1.360 €, habiendo abonado 34 €, en concepto de ICIO y

8,16 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**2º.- Nº de Expediente 162/11, a D. J. M D. C,** domiciliado a efectos de notificaciones en Paseo Castelar, 58 de esta localidad, para realizar cerramiento de bloque de hormigón en el inmueble sito en Crtra. Valdepeñas, s/n, declarando un presupuesto de 3.150 €, habiendo abonado 78,75 €, en concepto de ICIO y 18,90 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**3º.- Nº de Expediente 163/11, a Dª J.A.R.**, domiciliada a efectos de notificaciones en Madrid, Calle López de Hoyos, 8 ( 28006), para realizar actuaciones en la cubierta del inmueble sito en Paseo Castelar, 119 de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 4.350 €, habiendo abonado 108,75 €, en concepto de ICIO y 26,10 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**4º.- N° de Expediente 164/11, a Dª MC.R.C,** domiciliada a efectos de notificaciones en Calle Esperanza, 9 de esta localidad, para solar el jardín de dicho inmueble con piedra, declarando un presupuesto de 250 €, habiendo abonado 6,25 €, en concepto de ICIO y 1,50 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**5º.- Nº de Expediente 165/11, a la Comunidad de propietarios Marqués de Mudela, 2,** domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Marqués de Mudela, 2 de esta localidad, para parcheo y pintado de astiales en dicho inmueble, declarando un presupuesto de 1.249 €, habiendo abonado 31,23 €, en concepto de ICIO y 7,49 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**Previo informe DESFAVORABLE emitido por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno, DENEGÓ las siguientes licencias de obras:**

**1ª.- Exte. Nº 161/11 A Dña. N.C.M.** vecina de la localidad para repasar cubiertas y poner tejas, en el inmueble sito en C/ San Marcos nº 28 de la localidad, con un presupuesto declarado de 1.485,00 €, y el pago de 37,13 € en concepto de ICO y 8,91 € en concepto de tasa.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe del Técnico municipal, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO. Incoar expediente de legalización** de las actuaciones clandestinas por ser obras que afectan a estructuras portantes, que se están realizando por Dña. N.C.M. .en el inmueble sito en C/ San Marcos 28 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO.** Ordenar la **paralización inmediata de las obras.**

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo de incoación de legalización a Dña. . N.C.M ., para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando para ello un plazo de **quince días**, emplazando para que en el plazo de **dos meses** solicite la ampliación de licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y presenten el correspondiente **proyecto de legalización de obra visado y firmado por técnico competente**



Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

**CUARTO.** En caso de incumplimiento de la orden de paralización de la obra, se requiere a la Policía local para que adopte las siguientes medidas cautelares:

- Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.
- Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.
- Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

**QUINTO.** Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración del proyecto de legalización.

El proyecto de legalización deberá acompañar los instrumentos de ordenación, proyectos técnicos y demás documentos precisos para la verificación del tipo de control urbanístico que sea aplicable en cada caso. En el proyecto se deberán incluir las operaciones de adaptación de la actuación a la ordenación urbanística y de reducción del impacto ambiental, si ello fuera procedente.

#### **Quinto.-INFORMES VARIOS.**

**1º.-** A la vista del informe emitido por el **Técnico municipal** respecto a la **edificación que se encuentra en estado ruinoso**, sita en la **finca 1 y 3 de la calle Monjas**, habiéndose agravado dicha situación presentando deterioros en los muros tapiales de fachada y bajo un ventanal de madera donde el parámetro está socavado con pérdida de sección y de capacidad portante, ruina parcial consolidada y alero presentando grave peligro de caída a la vía pública.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda la urgente intervención municipal ordenando el precinto del inmueble por el peligro que tiene la construcción de arruinarse de modo inminente, con el consiguiente riesgo para la seguridad pública

De igual manera se acuerda comunicar a los titulares del inmueble que disponen de un plazo de un mes para la ejecución de la demolición o reparación de la fachada con eliminación del riesgo de caída a la vía pública, pasado el cual el Ayuntamiento puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

**2º.-** Por parte del **Técnico municipal** se ha elaborado informe analizando la concentración de aguas pluviales por avenida, en el sureste de nuestra población con la producción de inundaciones en la zona de viviendas del Parque municipal y a lo largo del trazado del Arroyo Riansares.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se remita copia del mismo al Sr. Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a los efectos oportunos.

**3º.-** A la vista del informe elaborado por el **Técnico municipal** respecto al desmontaje y montaje de Grúa ubicada en la Estación de Ferrocarril de nuestra localidad, así como a la vista de la valoración de los trabajos que conllevaría, ascendiendo éstos a la cantidad de 15.986 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado del mismo al Sr. Alcalde y al Concejal de Urbanismo a los debidos efectos.

**4º.-** Por parte del **Técnico municipal** se presenta informe solicitado por la Junta de Gobierno sobre valoración de trabajos para instalar reductores de velocidad con paso peatonal sobreelevado (reductor trapezoidal), en la Avenida de Todos los Mártires, cuya cuantía asciende a 2.360 €/unidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su inclusión en la elaboración del próximo presupuesto municipal para el año 2012.

#### **Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

#### **Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos de forma unánime:**

**1ª.-** Visto el Convenio de financiación (expte. AP-CR-10-03) firmado entre la Consejería de ordenación del territorio y vivienda el 04.06.10, para colaboración con los gastos ocasionados por la Redacción del POM, y ascendiendo el importe de la ayuda a 82.204,20 € (90% del precio de adjudicación)

Visto que mediante resolución del Consejero de Ordenación del territorio y vivienda de 04.04.11, previa solicitud del Ayuntamiento, se reajustaron las anualidades del convenio, estableciéndose para el 2011 12.330,63 € como justificación del cumplimiento de la fase de información pública.

Visto que en mayo de 2011 la Consejería de Agricultura y Medioambiente comunica al Ayuntamiento que reciba la documentación ambiental previa, se le da la referencia PLA-SC-11-0194, al expediente declarando la necesidad de Evaluación Ambiental y se inicia el trámite de consultas.

Visto que al día de la fecha la Consejería de Agricultura aún no ha devuelto al Ayuntamiento el Documento de referencia para la redacción del Informe de Sostenibilidad ambiental necesario para adjuntar al proyecto de POM, para apertura de trámite de información pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **solicitar a la Consejería de Fomento un nuevo reajuste de las anualidades del Convenio (AP-CR-10-03)**, trasladando la fase del 2011 al 2012 que quedaría como información pública y aprobación inicial por importe de 28.771,47 €.

<b>EXPEDIENTE AP-CR-10-03</b>		
<b><u>FASES</u></b>	<b><u>AÑO</u></b>	<b><u>IMPORTE AYUDA</u></b>
Información pública y aprobación inicial	2012	28.771,47 €
Aprobación definitiva y publicación de la norma	2013	53.432,73 €
		<b>82.204,20 €</b>

**2ª.-** Solicitar a la **Jefatura Provincial de Tráfico**, la relación de vehículos del municipio, para comprobación de las tarifas de IVTM imputadas

**3ª.-** Solicitar a la **Asociación de Vecinos Vitoria- Santa Cruz de Mudela**, el desalojo de la sede cedida por este Ayuntamiento, ya que debido a la situación dramática que están sufriendo algunos vecinos de este municipio como resultado de la crisis económica, se pretende poder disponer de ella para su utilización como vivienda, por considerar que este fin tiene carácter de prioritario y requiere del sacrificio y participación de todos para paliar en la medida de lo posible los efectos sufridos por algunas familias.

**4ª.-** Debido a la situación económica de extrema urgencia en la que nos encontramos, y estando en vigor las bolsas de trabajo para limpiadoras de instalaciones municipales, ayuda a domicilio y dependencia, y hasta que finalice la vigencia de las mismas en abril de 2012, y con el fin de no tener que proceder de nuevo a requerir documentación a las personas que las integran, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad incluir entre las bases reguladoras del funcionamiento de las mencionadas bolsas, los siguientes criterios:

-Cuando un miembro de la bolsa al que le corresponde por turno ser contratado, coincida en el tiempo con la contratación por el Ayuntamiento de una persona de su misma unidad familiar con al menos media jornada, permanecerá en bolsa en la misma posición pero "en expectativa", no pudiendo ser contratado hasta que la otra persona finalice su relación laboral con el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, diez minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

Fdo.: Asunción Serra Tomás